



Montevideo, 14 de septiembre de 2026.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes

Dr. Rodrigo Goñi

Presente.-

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y la Ley N.º 17.673, solicito a Ud. tenga a bien cursar el siguiente pedido de informes al Ministerio de Desarrollo Social, relativo a los criterios de ingresos utilizados en prestaciones y transferencias sociales bajo su órbita.

ANTECEDENTES

Los límites rígidos de ingresos pueden generar efectos umbral: una mejora pequeña en los ingresos de un hogar puede provocar la pérdida total de una prestación. Resulta pertinente conocer en qué programas ocurre y qué mecanismos existen para evitar desincentivos a la formalización o al aumento del trabajo.

PEDIDO DE INFORMES:

1. Nómina de las principales prestaciones, transferencias, subsidios o beneficios administrados por el MIDES que establecen topes de ingreso para acceder o permanecer en ellos.

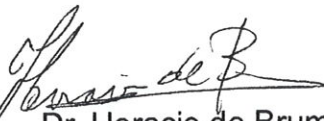


PARTICULAR

2. En cuáles de esos programas la prestación cesa totalmente al superar el límite y en cuáles existe una reducción gradual, franja de transición o período de mantenimiento.
3. Cantidad de hogares que durante 2024, 2025 y lo transcurrido de 2026 dejaron de percibir cada prestación por superar el respectivo umbral de ingresos.
4. Si el Ministerio ha estudiado el posible efecto de esos umbrales sobre la formalización laboral, la aceptación de horas adicionales de trabajo o el incremento de ingresos declarados.
5. Qué programas han modificado recientemente sus mecanismos de control de ingresos para evitar pérdidas abruptas de prestaciones y cuáles fueron los resultados observados.
6. Si se analiza extender mecanismos de reducción progresiva o transición a otras prestaciones con límites rígidos.

Sin otro particular, saluda atentamente.

CÁMARA DE REPRESENTANTES			
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE			
RECIBIDO	14	9	26
HORA: 18:14	FUNCIONARIO: 967		


Dr. Horacio de Brum
Representante Nacional